

**Expediente nº: 761/2022**

**Anuncio de Acuerdo**

**Procedimiento: Disposiciones Normativas**

**Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos Naturaleza Urbana**

**Fecha de iniciación: 25 de enero de 2022**

### **ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de marzo de 2022, el expediente 761/2022 propuesta del Concejal delegado de Hacienda de 23 de marzo de 2022 al Pleno para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone en el Tablón de anuncios y edictos de la Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía el expediente a información pública a los efectos de reclamaciones y alegaciones, y en las direcciones electrónicas siguientes:

- <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>
  - <https://www.candelaria.es/expedientes-en-exposicion-publica/>
  - <https://sedeelectronica.candelaria.es/transparencia/indice/indicador/IT20/153>
- a) Plazo de exposición: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
  - b) Oficina de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía, y todos aquellos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.
  - c) Presentación electrónica: <https://www.candelaria.es/sede-electronica/>
  - d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



